

“DIRECTRICES DE UTILIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL”.

Aprobado por la Comisión de Infraestructuras, 29-10-2010.

En el marco del Reglamento Interno de la Facultad de Educación y Trabajo Social, se establecen las siguientes normas para la gestión, uso y adaptación de sus espacios.

1.- Objeto.

La racionalización de la gestión, utilización y adaptación de los distintos espacios e instalaciones que constituyen el patrimonio de la Facultad.

2.- Titularidad.

Todos los espacios e instalaciones forman parte del patrimonio inmobiliario de la Universidad de Valladolid, los gestiona la Facultad de Educación y Trabajo Social y son responsabilidad del Decanato del Centro, si bien pueden estar adscritos a Departamentos, Institutos, docencia e investigación.

3.- Espacios destinados a docencia.

3.1.- Estarán destinados a docencia:

a.- Las aulas y seminarios.

b.- Los laboratorios

c.- Otros espacios que eventualmente puedan adscribirse a la docencia.

3.2.- Los espacios destinados a docencia serán administrados por el Centro, dotados y distribuidos en función del número de alumnos y la especificidad de las asignaturas.

3.3.- El Centro establecerá anualmente la distribución de los espacios destinados a docencia en función del número de alumnos, cursos, número de grupos y especificidad de las materias.

4.- Espacios destinados a los Departamentos:

4.1.- Los despachos serán adjudicados por el Centro a los Departamentos, en función de las necesidades de los mismos.

4.2.- Los Seminarios de uso común de los Departamento.

4.3.- En la asignación de despachos al profesorado se seguirán los siguientes criterios, siempre que sea posible:

- El profesorado con dedicación exclusiva tiene derecho a un despacho individual siempre que estén adscritos al Centro.

- El profesorado con dedicación parcial tiene derecho a despacho compartido con otros profesores.

- El profesorado que tenga docencia en varios Centros tendrán derecho a un despacho individual si están adscrito al Centro y tiene dedicación exclusiva, si la adscripción es a otro Centro a un despacho compartido, sea cual sea su dedicación.

- Cuando un profesor se jubile y se incorpore en su lugar uno o dos asociados, el Departamento deberá comunicarlo al Centro para que gestione la ubicación de los nuevos profesores

- Los espacios que queden libres, por distintas circunstancias, tendrán preferencia para ocuparles el profesorado fijo a tiempo completo, siempre que sea posible.

Anualmente el Centro revisará las adjudicaciones para adaptar los espacios a las necesidades de los Departamentos.

5.- Plan de distribución.

Con cada curso académico el Decanato elaborará un Plan de Distribución, y de adaptación de los espacios, el cual se realizará previo audiencia a los sectores implicados, y le presentará ante la Junta de Facultad para su aprobación, si procede.

6.- Toma de decisiones ante situaciones imprevistas.

El Decanato será competente para resolver las situaciones imprevistas que se puedan plantear y que requieran de una solución inmediata, informando posteriormente al órgano competente, para si se estima oportuno, proceder a su ratificación.